



Secretaría Técnica Ley Nº 21.440  
PGD/SLP  
E10030/2024



SANTIAGO, 21 OCTUBRE 2024

EXENTA Nº 503/2024

INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 46 F DE LA LEY Nº 21.440, A ENTIDADES QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 46 A y 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, las siguientes entidades, presentaron solicitudes (las "Solicitudes") adjuntando toda la documentación necesaria para requerir su inscripción en el Registro Público de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro ("Ley Nº 21.440"):

1. **CORPORACIÓN ASOCIACIÓN CHILENA PRO DERECHOS DE LOS NIÑOS Y JOVENES**, RUT Nº73.101.300-4
2. **CORPORACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO DE TILTIL**, RUT Nº65.938.540-6
3. **FUNDACIÓN COMUNIDAD AGAPE**, RUT Nº65.209.548-8
4. **FUNDACIÓN CULTORES**, RUT Nº65.132.423-8
5. **FUNDACIÓN EDUCACIONAL HERNÁN BRIONES**, RUT Nº65.975.470-3
6. **FUNDACIÓN EDUCACIONAL Y DE BENEFICENCIA ALTO LAS CONDES**, RUT Nº71.524.500-0
7. **FUNDACIÓN JOSÉ GALASSO**, RUT Nº65.139.058-3
8. **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA DEL HUERTO AL PLATO**, RUT Nº65.137.392-1
9. **FUNDACIÓN PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO CHILOÉ PROFUNDA**, RUT Nº65.234.193-4

2. Que, el artículo 46 A de la Ley Nº 21.440 establece un régimen de donaciones a personas jurídicas sin fines de lucro, las que podrán ser en dinero o bienes corporales e incorporeales, a favor de las entidades inscritas en el Registro de Entidades Donatarias señalado en el artículo 46 F del mismo cuerpo legal.

3. Que, en el literal c) del artículo 46 A de la Ley Nº 21.440, se establecen los requisitos copulativos que deben cumplir las requirentes para solicitar su incorporación en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F.

4. Que, conforme con el análisis de los antecedentes acompañados por las requirentes en sus respectivas solicitudes, estas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.440 en el literal c) de su artículo 46 A, de acuerdo con el siguiente listado:



MARCIA RIOS MARTINEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA (S)  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código : **MAF7-834R-F5U6-EB59**

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
09-09-2024 11:02	73.101.300-4	CORPORACIÓN ASOCIACIÓN CHILENA PRO DERECHOS DE LOS NIÑOS Y JOVENES	Desarrollo social. Desarrollo y protección infantil y familiar.
06-09-2024 11:03	65.938.540-6	CORPORACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO DE TILITIL	El desarrollo comunitario y local, el desarrollo urbano y habitacional.
04-09-2024 23:41	65.209.548-8	FUNDACIÓN COMUNIDAD AGAPE	Desarrollo social.
02-09-2024 21:39	65.132.423-8	FUNDACIÓN CULTORES	Cultura. Desarrollo social.
12-09-2024 15:53	65.975.470-3	FUNDACIÓN EDUCACIONAL HERNÁN BRIONES	Educación.
05-09-2024 11:30	71.524.500-0	FUNDACIÓN EDUCACIONAL Y DE BENEFICENCIA ALTO LAS CONDES	Educación.
22-09-2024 23:09	65.139.058-3	FUNDACIÓN JOSÉ GALASSO	Salud. La promoción de la diversidad y, en general, cualquier actividad que tenga por objeto evitar la discriminación racial, social o de otra naturaleza.
16-09-2024 11:48	65.137.392-1	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA DEL HUERTO AL PLATO	Salud.
06-09-2024 10:06	65.234.193-4	FUNDACIÓN PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO CHILOÉ PROFUNDA	Equidad de género.

5. Que, por consiguiente, procede la inscripción de las organizaciones requirentes, señaladas previamente, en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440.

6. Que, las donaciones que reciban las donatarias inscritas en virtud de la Ley N° 21.440 solo pueden destinarse a las materias permitidos por dicha ley, en el marco de los fines reconocidos, en conformidad con los antecedentes presentados por las donatarias a la Secretaría Técnica de la Ley N° 21.440 al solicitar su incorporación al Registro de Entidades Donatarias, no pudiendo destinarse a actividades que hayan sido observadas y/o no comunicadas a la Secretaría Técnica que no abarquen los fines amparados por la Ley N° 21.440.

#### RESUELVO:

**1. INSCRÍBASE** en el Registro de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440, a las siguientes entidades:



RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
73.101.300-4	CORPORACIÓN ASOCIACIÓN CHILENA PRO DERECHOS DE LOS NIÑOS Y JOVENES	Desarrollo social. Desarrollo y protección infantil y familiar.
65.938.540-6	CORPORACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO DE TILTIL	El desarrollo comunitario y local, el desarrollo urbano y habitacional.
65.209.548-8	FUNDACIÓN COMUNIDAD AGAPE	Desarrollo social.
65.132.423-8	FUNDACIÓN CULTORES	Cultura. Desarrollo social.
65.975.470-3	FUNDACIÓN EDUCACIONAL HERNÁN BRIONES	Educación.
71.524.500-0	FUNDACIÓN EDUCACIONAL Y DE BENEFICENCIA ALTO LAS CONDES	Educación.
65.139.058-3	FUNDACIÓN JOSÉ GALASSO	Salud. La promoción de la diversidad y, en general, cualquier actividad que tenga por objeto evitar la discriminación racial, social o de otra naturaleza.
65.137.392-1	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA DEL HUERTO AL PLATO	Salud.
65.234.193-4	FUNDACIÓN PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO CHILOÉ PROFUNDA	Equidad de género.

2. REMÍTASE copia de la presente resolución exenta, al Servicio de Impuestos Internos, para los fines que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE  
EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DE LA LEY Nº 21.440**

**MARCIA RÍOS MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA (S)**

**Distribución:**

- [formacioncontinua@achnu.cl](mailto:formacioncontinua@achnu.cl)
- [zcorrea@prottil.cl](mailto:zcorrea@prottil.cl)
- [sandralovera@gmail.com](mailto:sandralovera@gmail.com)
- [proyectosfundacion@cultores.cl](mailto:proyectosfundacion@cultores.cl)
- [soledadgrego@gmail.com](mailto:soledadgrego@gmail.com)
- [fecheverria@fsem.cl](mailto:fecheverria@fsem.cl)
- [odette.hofer@fundacionjosegalasso.org](mailto:odette.hofer@fundacionjosegalasso.org)
- [contactodelhuertoalplato@gmail.com](mailto:contactodelhuertoalplato@gmail.com)
- [chiloeprofunda@gmail.com](mailto:chiloeprofunda@gmail.com)
- Secretaría Técnica Ley Nº 21.440, Ministerio de Hacienda.
- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

